

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00118

Conforme se solicita en auto de 28 de enero de 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, al tenor de lo previsto en el numeral 5º del artículo 593 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE

TENER en cuenta el embargo de los derechos que le puedan corresponder a la sociedad aquí demandada **INVERSIONES NEHI S.A.S.**, con límite de la medida de \$70'000.000. Comuníquese lo anterior por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50 fijado el 23 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a49ad5c50330bbd82934c81cb2ee5e7c5a5bd4fa464fa5d1a626bcd93a07fad**

Documento generado en 20/05/2022 05:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>